



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

PLENO MUNICIPAL

Sesión **ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **uno de Abril de dos mil catorce**.

Sres. Asistentes

ALCALDE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

Dña. Raquel Bravo Indiano

D. Fernando Molina Alen

D. Miguel Valdés Marín

Dña. María del Pilar Blanco Vadillo

D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno

Dña. Ana Isabel Blanco Ballesteros

D. Francisco Miranda Moreno

D. Damián Daniel Serrano Dillana

Dña. Leonor Nogales de Basarrate

Dña. Guadalupe Begoña Saussol Gallego

D. Francisco Robustillo Robustillo

D. Juan Carlos Perdigón González

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

D. Roberto Olivera Lunar

Dña. María del Carmen Yáñez Quirós

D. Andrés Gavira Ramos

Dña. María Luisa Tena Hidalgo

D. Luis Cristino Valiente López

Dña. María Claudia Cortés Rodríguez

D. Antonio Sánchez Barcia

D. Francisco Javier Mateos Sánchez

Dña. Guadalupe Fernández Rodríguez

D. Álvaro Vázquez Pinheiro

D. Antonio Vélez Sánchez

SECRETARIA GRAL DEL PLENO

Dña. Mercedes Ayala Egea



INTERVENTOR GENERAL EN FUNCIONES

D. Juan Manuel Galán Flores

En Mérida, a uno de Abril de dos mil catorce, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. indicados arriba, miembros de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Acedo Penco, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

Como cuestión previa, por el Sr. Alcalde solicitó un minuto de silencio en homenaje al primer Presidente de la actual democracia española, D. Adolfo Suárez González, recientemente fallecido, y que fue seguido por todos los presentes.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 12 horas y 30 minutos, una vez comprobada la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador correspondiente al acta de la sesión celebrada el día veintisiete de Febrero de dos mil catorce, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la misma.

PUNTO 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ÓRDENES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las Órdenes, Resoluciones y Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario el pasado día 30 de Enero hasta el día de la fecha; tal como preceptúa el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Resoluciones, que han estado a disposición de todos los Sres. Concejales en el expediente de la sesión plenaria desde su convocatoria.

El Pleno quedó enterado.

3º.- PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA PARA SUSTITUIR A LA REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL INSTITUTO SÁEZ DE BURUAGA.-



Por la Sra. Concejala, Dña. Estrella Gordillo Vaquero, como portavoz del Grupo Municipal Socialista se presenta la propuesta epigrafiada del tenor literal siguiente:

“Con motivo de la toma de posesión de la Sra. Dña. Guadalupe Fernández Rodríguez, como miembro de la corporación municipal y concejala del Grupo Municipal Socialista.

Solicito: que se designe a la Sra. Fernández Rodríguez, como representante municipal en el Consejo Escolar del Instituto Sáenz de Buruaga.”

A la vista de la anterior propuesta el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la propuesta formulada y designar a la Concejala Dña. Guadalupe Fernández Rodríguez como representante municipal en el Consejo Escolar del Instituto Sáenz de Buruaga.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a dicho Consejo Escolar, así como a la Sra. Concejala Dña. Guadalupe Fernández Rodríguez, para su conocimiento y efectos procedentes.

4º.- PROPUESTA DE FORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIVIENDAS SOCIALES Y DESIGNACIÓN, CONFORME A CRITERIOS DE PROPORCIONALIDAD, DE DOS CONCEJALES EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-

Por la Alcaldía se informa que, de acuerdo a la propuesta de la Delegación de Servicios Sociales, se plantea al Pleno la aprobación, si procede, de la constitución de la Comisión Local de Viviendas Sociales. Conforme a lo estipulado por el Decreto 115/2006, de 27 de junio, en su Sección 2ª, artículo 15, para la valoración de las solicitudes los Ayuntamientos interesados, constituirán la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales de la que serán miembros los siguientes:

- a) **Presidente:** El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o concejal en quien delegue.
- b) **Vicepresidente:** El Concejal Delegado que ostente las competencias en materia de vivienda, o si no lo hubiere el designado por el Alcalde.
- c) **Vocales:**
 - Un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas.
 - Un representante de cada partido, coalición o federación que cuente con representación en el Ayuntamiento.
 - Dos representantes de las asociaciones de vecinos, elegidos por acuerdo ellas.
 - Dos concejales designados por el **Pleno de la Corporación**, de forma proporcional, en representación del mismo.



- Un trabajador social.

d) **Secretario** sin voto: Lo será el de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

A efectos de la mayor transparencia del procedimiento de adjudicación por valoración se invitará a las sesiones de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales, con voz pero sin voto, a tres solicitantes de vivienda, y uno más cada cien solicitantes o fracción, elegidos por sorteo público entre todos los que hubieren presentado solicitud dentro del plazo, ello si fuere posible con arreglo al número de solicitantes.

El régimen jurídico y de funcionamiento de esta Comisión será el previsto por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los órganos colegiados.

Oído lo anterior, y teniendo en cuenta que los dos grupos mayoritarios son el Popular y el Socialista, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Constituir la Comisión Local de Adjudicación de la Viviendas Sociales.

Segundo.- Designar en representación del Ayuntamiento a los siguientes Concejales:

- D. Fernando Molina Alen, miembro del grupo Popular
- Dña. Carmen Yáñez Quirós, miembro del grupo Socialista

Tercero.- Encomendar a las Delegaciones municipales de Servicios Sociales y Vivienda la realización de los demás trámites y gestiones tendentes a la efectiva creación y posterior funcionamiento de la Comisión creada.

5º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE CENTRO DE DÍA DE LA ZONA SUR.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Mayores, D. Francisco Robustillo Robustillo, se formula propuesta de aprobación inicial, si procede, del “Reglamento de Régimen Interno de Centro de Día de la Zona Sur”. Dicho Reglamento se tramita según lo establecido por la Ley 2/1994, de 28 de abril de Asistencia Social Geriátrica, y su desarrollo normativo posterior, Decreto 88/1996 de 4 de junio, así como el Decreto 4/1996, de 23 de enero, por el que se regulan los establecimientos de asistencia geriátrica, que dicta las normas para la regulación del procedimiento de autorización y de las condiciones mínimas de apertura y funcionamiento de establecimientos de personas mayores, tanto públicos como privados, ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Este último, en su artículo 19, establece que: “todos los establecimientos y centros para personas mayores situados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto públicos



como privados, deberán disponer de un Reglamento de régimen interior en el que se regulará su organización y funcionamiento interno, normas de convivencia, derechos y deberes de los residentes, dentro del marco de libertad y confidencialidad garantizado por la Constitución.”

De otro lado, indica, que el artículo 19.2 dispone que: el Proyecto de Reglamento de Régimen Interior deberá presentarse ante el órgano de la Administración Regional competente en materia de servicios sociales, para su visado y aprobación pudiendo formular los reparos e imponer las modificaciones que fuesen precisas al proyecto de Reglamento cuando advierta que sus preceptos no se ajustan a la legalidad vigente. Transcurridos tres meses desde la presentación en el Registro para su visado y aprobación por la Administración sin que se haya formulado respuesta alguna, se entenderá aprobado.

Por todo ello, el proponente justifica que la Delegación de Mayores, consciente de la presencia en nuestro municipio de un creciente número de personas mayores, ha elaborado propuesta de “Reglamento de Régimen Interno del Centro de Día de la Zona Sur”, que ha sido sometido al dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cementerio, Sanidad y Limpieza, celebrada día 13 de diciembre de 2013. Igualmente, fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de Marzo de 2014.

El Pleno Municipal, en base a lo establecido en los artículos 49, 127.1 a) y 123.1 d) de la ley 7/85, de Bases de Régimen Local, con el voto favorable de la mayoría de sus miembros, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el “Reglamento de Régimen Interno del Centro de Día de la Zona Sur”.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por un plazo de 30 días, que deberán contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Mayores la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Bravo Indiano, Sr. Molina Alen, Sr. Valdés Marín, Sra. Blanco Vadillo, Sr. Gordillo Moreno, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Miranda Moreno, Sr. Serrano Dillana, Sra. Nogales de Basarrate, Sra. Saussol Gallego, Sr. Robustillo Robustillo, Sr. Perdigón González y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco) y en contra 12 (Sra. Gordillo Vaquero, Sr. Olivera Lunar, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Gaviro Ramos, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Valiente López, Sra. Cortés Rodríguez, Sr. Sánchez Barcia, Sr. Mateos Sánchez, Sra. Fernández Rodríguez, Sr. Vázquez Pinheiro y Sr. Vélez Sánchez).



Previa su adopción, se produjo un amplio debate que inició el Concejal proponente, Sr. Robustillo Robustillo para justificar la propuesta, quien dijo:

“Se trata de un requisito fundamental para que se pueda proceder a la apertura del lugar. Anteriormente, existía un ordenamiento referido de forma genérica a todos los centros de día y de personas mayores. Al SEPAD llegó un documento incorrecto, retrasando un proceso que ya podría estar en marcha.

El Reglamento que se ha redactado, expuesto en las distintas Comisiones celebradas, ha sido una fusión de la ley genérica, adecuándose a las necesidades y funciones de este centro de día.”

A continuación, por el grupo Socialista interviene la Sra. Yáñez Quirós, quien manifestó:

“El centro de día de la Zona Sur es un proyecto promovido por el grupo socialista durante su legislatura, el cual tuvo un coste cero para este Ayuntamiento. El millón de euros que costó, fue financiado íntegramente por la Obra Social de Caja Badajoz, tanto infraestructuras como equipamiento completo. Todo ello se realizó en una parcela cedida por esta entidad para este uso exclusivo.

El Ayuntamiento sí tiene competencia, establecida por Ley, en materia de servicios sociales y en personas mayores, y por eso se nos permitió impulsar este proyecto. En todo el procedimiento, el SEPAD estuvo al corriente de los pasos dados, certificando y autorizando la apertura del centro, poniendo así de manifiesto que se cumplían los requisitos necesarios. El centro se abrió en calidad de Hogar de Mayores, y sólo quedó pendiente su calificación como Centro de Día.

Existe un informe técnico del SEPAD del año dos mil once, en el que se dice que se cumplían todas las condiciones para que fuera considerado como tal, y hasta ahora no ha habido modificación ninguna en él, por lo que suponemos que siguen siendo satisfactorios. Esto se contradice con lo que están diciendo ustedes en los medios y en las comisiones porque hay un informe firmado en el que se certifica que las condiciones del lugar son favorables.

Por otra parte, existe un Reglamento, publicado en el Boletín Provincial, con fecha de cinco de Octubre de dos mil diez, que fue aprobado por este Pleno, por la corporación local de aquel momento, y no hubo ninguna alegación política ni ciudadana.

Ustedes dicen que se han adaptado a las circunstancias, mientras lo único que han hecho ha sido un híbrido entre el genérico del SEPAD y el que redactó el grupo socialista y estaba en vigor. En definitiva, han convertido este nuevo reglamento en uno mucho más pobre, principalmente, porque han suprimido la participación de los socios y porque ha sido enumerado de forma incorrecta.



Además, no hay ningún tipo de informe que nos sitúe de forma jurídica, es decir, si se deroga el documento anterior, o si estarían vigentes ambos. El reglamento actualmente en vigor para ese centro fue el aplicado durante la legislatura socialista de aquel momento, que también fue utilizado para la organización interna de la Hostería.

Desconocemos la finalidad que pretenden ustedes, no sabemos si prefieren que no sean Hogar de Mayores, o por el contrario, también quieren que sea un centro mixto y tenga los dos usos.

Cuando comenzó su gobierno, cerraron este proyecto socialista, privando a todas las personas mayores del uso y disfrute de las instalaciones y servicios. Para terminar, que de cara a las próximas elecciones, sería un punto a su favor la reinauguración de este edificio, pero les recuerdo que habiendo sido conseguido por el grupo socialista sin coste ninguno, para ustedes se está convirtiendo en una verdadera carga.”

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Vázquez Pinheiro, que intervino para decir:

“Creemos que la aprobación de este reglamento supondría al menos dos errores importantes. Por un lado, ustedes pretenden abrir un centro de día, cuando durante su legislatura también, se concedió la apertura de otro, que duró apenas un año y medio. Se cerró principalmente porque como este Ayuntamiento no podía hacer frente a los costes, se decidió que fuesen los usuarios los que se encargasen. Evidentemente, todos los clientes no pueden soportar el coste de aproximadamente unos seiscientos euros.

Ahora, ustedes quieren volver a repetir la jugada, cosa que me parece ilógica. Además, lo que los vecinos de la Zona Sur le han pedido, ha sido un Hogar de Mayores, que aunque tendrían menos servicios, el coste es mucho más asequible para todos.

Y en segundo lugar, han traído a este Pleno esta cuestión para poder cumplir uno de los requisitos esenciales para la apertura. Considero que si era tan urgente, no deberían haberlo retrasado más y hubieran aplicado el reglamento existente.

El documento que han presentado es bastante extraño; no contempla el ámbito de aplicación, ni existe disposición derogatoria del anterior, y la palabra “Mérida” casi ni aparece en él. Recurrieron a la administración autonómica, y ésta lo único que ha hecho ha sido dar un modelo inicial que ustedes han adoptado como solución final.

En resumen, lo que consiguen es dar un servicio que ha nadie ha pedido, retrasar la puesta en marcha de este proyecto, recortar la participación ciudadana y hacer un documento con unas carencias técnicas, en mi opinión, bastante llamativas.

Podrían haberse beneficiado de su mayoría absoluta, y limitarse a modificar en el



reglamento ya existente, todo lo que no era de su agrado.”

Como réplica a las dos intervenciones anteriores, vuelve a tomar la palabra el Sr. Robustillo:

“La Sr. Yáñez, no ha dejado claro aún, qué uso pretende exactamente que se le dé al Centro, ya que también consideró que fuese un lugar para gente dependiente, cuando por ejemplo, en las instalaciones hace falta una escalera exterior de acceso. La Administración es la que nos indica el procedimiento a seguir, ya que si ustedes ven la documentación que se ha traído a Pleno, se incluye la respuesta obtenida por el SEPAD, en la que se expone, que tras haber sido enviada la documentación, el citado reglamento no corresponde para el que solicitan autorización. Pero es más, esta resolución del mes de Mayo de dos mil once, era para el Centro de día de la Hostería, es decir, que no era ni para ese centro.

Todo esto nos ha llevado a organizar nuevamente el Centro, retrasando su funcionamiento. El Ayuntamiento claro que tiene competencia en materia de asuntos sociales, y por eso, como segundo paso se deberían revisar las ordenanzas municipales y poder adaptar los costes a las necesidades de los usuarios.

Finalmente, con el Reglamento hemos mantenido como base las características de todos los centros, y si tiene errores serán subsanados. Pero cuanto antes se apruebe el documento, más rápido procederemos a su apertura.”

Toma la palabra la Sra. Yáñez, en segundo turno de intervención:

“Me gustaría aclarar al Sr. Vázquez que el centro de la Hostería no se cerró por falta de usuarios, sino por la mala gestión del Partido Popular. Es inconcebible que no exista demanda para ese edificio cuando personas de nuestro municipio se están yendo a otros centros de fuera.

La subvención que obtuvo el grupo socialista, para equipamiento y para sufragar el 50% de las cuotas de los clientes aún desconocemos en qué se invirtió, al igual que no sabemos qué uso están teniendo todos esos equipos. Estamos alargando y dejando que se deteriore. Cada punto del reglamento que ustedes traen a Pleno, ya estaba recogido en el existente. Entonces no entendemos qué es lo nuevo que han introducido. Lo único que nos interesa es saber qué uso se le va a dar, ya que perfectamente puede ser mixto, y qué reglamento va a seguir vigente.”

Nuevamente, el Sr. Vázquez Pinheiro intervino diciendo:

“Brevemente, uno de los aspectos en los que nos basamos para estar en contra de la aprobación de este reglamento es que no existe ningún instrumento de participación de los usuarios, siendo este un derecho y no una obligación. Independientemente del uso que se de a este poder, hay que dar la posibilidad para ello.



Y en otro lugar, consideramos que lo más razonable es que sea un hogar de mayores, en relación al presupuesto y capacidad de los ciudadanos, aunque no es lo deseable.”

Vuelve a intervenir el Sr. Robustillo, quien dice una vez más que se dejen de incluir temas pasados que no vienen al caso y se proceda a la aprobación de la cuestión primordial.

El Sr. Alcalde concluyó:

“Me gustaría que constara en acta que este asunto no es comparable en nada al de la Hostería, ya que fue un procedimiento de adjudicación privado, realizado por el gobierno anterior, y que el adjudicatario hizo una renuncia voluntaria debida a la falta de usuarios. Esta corporación se hizo cargo del edificio para no tener que pagar indemnizaciones y se le dio un uso como servicio social.”

6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA UE-NO-07/151, EN BADA. DE SANTA ELULALIA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo Dña. Raquel Bravo Indiano, se da cuenta del expediente tramitado a efectos de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la UE-NO-07/151 “Barriada Santa Eulalia Norte”. En las actuaciones municipales consta que:

- El Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 20 de Diciembre de 2013, habiendo sido sometido a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio de fecha 6 de febrero de 2014, en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha 31 de Enero de 2014. Asimismo, han sido notificados como interesados a los que figuran en el Catastro como titulares de suelo comprendidos en dicho ámbito; habiéndose constatado, mediante certificación emitida, que no consta la existencia de alegaciones a la aprobación inicial, durante la exposición pública.

- El Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, con fecha 27 de Noviembre de 2013, como organismo garante de la defensa del Patrimonio Histórico Cultural, ha emitido informe sectorial favorable.

Visto el Dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, así como del informe emitido por la asesoría jurídica municipal de Urbanismo; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68, 73, 75 y ss. de la LSOTEX y los artículos 91, 94, 116, 128 y 137 a 139 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura (RPLANEX),

El Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO



Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la UE-NO-07/151 “Barriada de Santa Eulalia”, con los efectos del artº. 137. 2 del RPLANEX.

Segundo.- Inscribir dicho Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Consejería de Urbanismo de la Junta de Extremadura.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un periódico de amplia difusión.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados.

Quinto.- Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, tal y como se especifica en la parte dispositiva del presente acuerdo y según lo establecido en la legislación vigente.

7º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE VIGENCIA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA UE-NO-06 CORCHERA NORTE.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo Dña. Raquel Bravo Indiano, se da cuenta de la propuesta de aprobación de la prórroga de vigencia del “Programa de ejecución de la UE-NO-06, Corchera Norte”, que ha sido solicitada a este Ayuntamiento por D. Marcos Beltrán González, como Presidente de la Agrupación de Interés urbanístico de la UE-NO-06 del PGOU de Mérida. El motivo alegado es doble: que el Proyecto de Reparcelación ha sido recurrido judicialmente y la situación de crisis del sector inmobiliario

Visto el informe jurídico emitido por el Sr. Letrado Asesor de Urbanismo, y el acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación territorial de Extremadura (CUOTEX), favorables ambos a la petición formulada.

En virtud de la propuesta formulada por la Comisión Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014, y según lo establecido en el artículo 118.3.b) de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación territorial de Extremadura, el Pleno Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la prórroga de vigencia del Programa de Ejecución de la UE-NO-06, “Corchera Norte”, por un plazo de dos años y medio, a contar desde el vencimiento de los cinco previstos desde el inicio de su ejecución.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación de la ampliación de la vigencia del Programa de Ejecución de la UE-NO-06 “Corchera Norte”, en el Diario Oficial de Extremadura y



en un diario de amplia difusión en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 135.8 y 137.2 de la LSOTEX.

Tercero.- Facultar a la Delegación de Urbanismo para la realización de cuantos trámites sean necesarios en cumplimiento del presente acuerdo.

8º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA OBTENCIÓN DE SISTEMAS GENERALES, QUE PERMITAN LA REALINEACIÓN DE LA CALLE FÉLIX VALVERDE LILLO.-

Por la Delegada de Urbanismo, Sra. Bravo Indiano, se trae a la Mesa para su aprobación el Convenio urbanístico acordado con los propietarios del inmueble sito en la calle Félix Valverde Lillo núm. 13, para la obtención de los sistemas generales necesarios para la realineación de dicha calle de Mérida.

El expediente, junto con los correspondientes a otros propietarios de la misma calle, se inicia mediante Orden de la Concejala Delegada de Urbanismo. El objeto del mencionado Convenio es la adquisición del suelo destinado al proyecto de ensanche de la calle Félix Valverde Lillo de Mérida, de acuerdo con las prescripciones contenidas en el PGOU vigente.

El expediente se tramita al amparo de lo preceptuado en el art. 7 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, el cual en su apartado 3,a) señala que una vez negociado y suscrito el texto inicial del Convenio urbanístico, se someterá a información pública, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Realizado y concluido el periodo de información pública, no se ha presentado ninguna alegación, en el plazo legalmente previsto, al texto inicial del convenio suscrito.

A la vista de los informes obrantes en el expediente, así como del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Parque Municipal, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2013, el Pleno Municipal, con el voto favorable de la mayoría de sus miembros adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio urbanístico suscrito con D. Isaac, D. Juan Francisco y D. Nicolás Moreno González, propietarios del inmueble sito en la c/ Félix Valverde Lillo, 13, para que el Ayuntamiento de Mérida ejecute el proyecto de realineación de la calle y a su incorporación al sistema general viario.

SEGUNDO.- Publicar dicho convenio urbanístico en el Boletín Oficial de la Provincia, previo depósito e inscripción en el Registro de Convenios Urbanísticos dependiente de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.



TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegada de Urbanismo y a los interesados, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-presidente, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de los documentos que se suscriban en ejecución del presente acuerdo.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Bravo Indiano, Sr. Molina Alen, Sr. Valdés Marín, Sra. Blanco Vadillo, Sr. Gordillo Moreno, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Miranda Moreno, Sr. Serrano Dillana, Sra. Nogales de Basarrate, Sra. Saussol Gallego, Sr. Robustillo Robustillo, Sr. Perdigón González y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco) y en contra 12 (Sra. Gordillo Vaquero, Sr. Olivera Lunar, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Gaviro Ramos, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Valiente López, Sra. Cortés Rodríguez, Sr. Sánchez Barcia, Sr. Mateos Sánchez, Sra. Fernández Rodríguez, Sr. Vázquez Pinheiro y Sr. Vélez Sánchez).

En turno de intervenciones, en primer lugar, toma la palabra la Sra. Bravo Indiano, Delegada de Urbanismo, quien justificó el punto de la siguiente forma:

“Se trae a Pleno la aprobación del Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento y los propietarios del inmueble situado en la Calle Félix Valverde Lillo y Calle San Francisco para la realineación de la fachada de dicho edificio. Es similar al ya tratado en otra sesión plenaria, y ha sido objeto del trámite de información pública en periódicos y en el Boletín Oficial correspondiente. No se han recibido alegaciones, por lo que se trae para acuerdo definitivo.”

El Sr. Alcalde da la palabra a la portavoz socialista, Sra. Estrella Gordillo, para exponer la postura de su grupo en la siguiente línea:

“Ustedes buscan adelantar la cesión del suelo necesario para la realineación de la calle, con la correspondiente autorización de los propietarios y la licencia de segregación. Además, los propietarios recibirán tres solares en la zona denominada “La Heredad” o similar, perfectamente urbanizada, de unos ciento treinta metros cada uno.

Los propietarios también obtendrían un beneficio económico de veinticuatro mil euros cada uno, además de que el Ayuntamiento asuma los gastos en cuanto a obras y estudios a realizar, lo que el técnico establece en unos cuarenta mil euros aproximadamente. Todo esto suma la cifra de ciento setenta y un mil euros. No existen precedentes en la ciudad para la realización de ninguna obra en la que el Ayuntamiento desembolsase esa cantidad.

Estamos de acuerdo con la realización del proyecto pero no con los términos en los que se va a realizar.”

A continuación, por el grupo Mixto interviene el Sr. Vélez Sánchez para decir:



“Como bien ha dicho la Sra. Gordillo, no existe precedente en el que el Ayuntamiento se implicase tan directamente en una cuestión urbanística. Creemos que no es necesario llegar a este acuerdo, sobre todo porque no hay un ensanche que permita un viario rápido ni un eje de ciudad importante, puesto que al final van a chocar varios puntos. Fijándonos en la demanda de las partes sí podría ser razón para hacerlo, pero desde luego es un momento inoportuno desde el punto de vista económico, tanto por la inversión que supone como por los agravios comparativos dados.

Políticamente es una situación bastante miope, ya que si queríamos invertir en planeamiento turístico se podría haber recurrido a otras zonas.”

En contestación a las intervenciones anteriores, toma la palabra la Sra. Bravo Indiano, quien manifiesta:

“El convenio ha estado publicado para someterse al plazo de alegaciones, pero no ha existido ninguna. Explicando la estipulación primera, para que todos nos entendamos, la cesión gratuita del suelo no existe, cosa que como Delegada de Urbanismo anterior, la Sra. Gordillo debería saber. En este país existe el derecho de propiedad y la Administración no es quién para desposeer sin motivos a los ciudadanos individualmente.

Para llevar a cabo este proyecto, el Ayuntamiento tiene que adquirir esos metros del suelo y reponer el bien a los propietarios en perfecto estado, una vez realizada la reforma. Estos costes son elevadísimos y por ello, esta Delegación consideró un acuerdo de la forma menos gravosa para el Ayuntamiento.

En contestación al Sr. Vélez, tengo que decirle que si entiende por miope un proyecto que tiene como finalidad la accesibilidad de los ciudadanos a una de las calles más transitadas de la ciudad, tiene un serio problema.

Sabe usted de sobra, ya que ha sido Alcalde, que Mérida no dispone de vías rápidas y mucho menos en el centro de la ciudad. Milagros no podemos hacer, por lo que vamos a conseguir algo principal como es la accesibilidad. Siendo este tema uno en cuanto a las leyes que se aprobaron durante su Gobierno.

Me parece mucha más falta de visión, el capricho que tuvo usted al adquirir trece hectáreas en Proserpina, en un terreno que no era urbanizable y que no servía absolutamente para nada.

Por otro lado, decirle a ambos que sí existen precedentes en un proyecto de este tipo, sólo recordarle el Albergue de Pan Caliente, donde en cuarenta días, se expropió aquello para ensanchar un vial.



Únicamente hubiera sido gravoso adquirir ese suelo y no asumir el coste del derrumbe del edificio. Recordar que las cesiones no tienen por qué ser gratuitas y hay que recordar a los ciudadanos que es el principal valor de este proyecto.”

Seguidamente, el Sr. Alcalde da la palabra de nuevo a la Sra. Gordillo Vaquero que dijo:

“Posiblemente no me hayan entendido. Les he hablado de las estipulaciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número doscientos diecisiete, el cual invito a todos los ciudadanos a que lo lean para que vean que no me estoy inventando nada.

La primera de las estipulaciones es la cesión del suelo la cual ustedes han optado por adquirir mediante compensación, lo que deja claro que lo han tomado con un interés puramente político. Se realizó una gran inversión en las reformas realizadas en el edificio número siete de la misma calle, con el desembolso de casi trescientos mil euros. Es el técnico que hace la valoración, el que pone el presupuesto en unos ciento setenta y un mil euros por cincuenta y nueve metros. Y, recuerdo, que aún queda la obra en el número once.

Existen otras fórmulas, como por ejemplo la que se utilizó en el proyecto del número nueve, en el que se retranqueó y cedió esa parte al Ayuntamiento, permitiendo más edificabilidad en un ático. Esto no costó ni solares ni dinero alguno a la Corporación.

Por otra parte, la calle Félix Valverde Lillo nunca podrá ser una avenida, debido a su estructura estrechada. Lo único que van a conseguir es más Zona Azul y no la accesibilidad, que está garantizada en la otra parte del acerado.

Como el proyecto de aparcamiento de la Plaza España con el que se presentaron a las elecciones es inviable, algo tenían que hacer en el centro.

Para finalizar, vuelvo a reiterar que esa obra no es para nada la prioridad de la ciudadanía. El objetivo principal debe ser el empleo, los intereses generales, y no el beneficio de unos pocos particulares.”

Toma la palabra a continuación el Sr. Vélez Sánchez, quien en un segundo turno expuso:

“Lo que estamos juzgando actualmente son sus actuaciones, tratándose de un hecho concreto sin precedentes. Si quiere entrar en debates sobre los hechos pasados, al igual que lo que cometimos errores, reconozcan también todas las obras y el patrimonio que dejé en herencia como cabeza de la corporación que fui durante un tiempo.

Puede revisar la historia todas las veces que quiera, pero no nos llevará a nada, ya que cada uno es consecuencia de la misma.

Lo que pretendo es aclarar que hay una decisión errónea, por que no existe demanda



ciudadana para la realización de la obra, y lo han tenido que incentivar ustedes mismos poniendo dinero. La mayoría de las obras en otras calles se han realizado mediante iniciativa privada, retransfiriendo el edificio a instancias de las partes.

Si quieren invertir, podrían hacerlo, por ejemplo, en el Foro Provincial Romano, ya que les recuerdo que el turismo es el futuro económico de Mérida, pero no deben hacerlo en cuestiones que no son para nada primordiales.”

De nuevo, como réplica, toma la palabra la Sra. Bravo Indiano, para decir:

“No ha sido mi intención ofender a ninguno de los dos Concejales a los que he ido respondiendo. No he dicho nada falso, simplemente he mencionado que la Sra. Gordillo confunde a los ciudadanos.

La obra de ensanche en Félix Valverde Lillo no es de tinte electoralista, es un proyecto necesario desde antes de mil novecientos veinticuatro. Siendo así, les recuerdo a los socialistas los años que su Alcalde se pasó negociando con la familia Díez para poder llegar a un acuerdo, cosa que nunca sucedió.

Hablan de destinar dinero al empleo, pero no ven que en muchas ocasiones se lo estamos facilitando a las empresas privadas.

Poca obra de ensanche realizó el grupo socialista durante su mandato, cuando fue el propio propietario el que inició el proyecto, y ustedes se limitaron a cumplir con el Plan General, proporcionándole más accesibilidad.

Lo que les puedo decir es que los costes que se asumiríamos serían muy inferiores a los que podrían haber sido.

Contestando al Sr. Vélez, no tengo más que remontarme al año mil novecientos noventa y dos, cuando como Alcalde decide que se comiencen las negociaciones para la realineación de la calle Félix Valverde Lillo, ya que viene recogido en el Plan General de Ordenación Urbanística. Actualmente, se está oponiendo a llevar a cabo las características de este Plan, cosa que me parece totalmente contradictoria, al igual que en el caso de la Sra. Gordillo abogando por el empleo.

Han intentado conseguir la realización de este proyecto durante sus períodos de mandato, no siendo posible. Dicho esto, en resumen, y parafraseando a una de mis compañeras *nosotros hemos pagado el suelo y el vuelo, pero ustedes van a pagar el duelo*”.

Por último, toma la palabra el Sr. Alcalde para decir en relación a las cuestiones que han surgido por este tema:



“Este Gobierno ha vendido suelo al igual que todas las corporaciones lo han hecho alguna vez durante su mandato. Si el grupo socialista ha querido recordar la compra de parcelas en el Polígono Industrial El Prado, es de nuestra obligación mencionar que se compraron para la realización de un Matadero, vendiéndose en tres ocasiones después y no consiguiendo el fin para el que se adquirió.

Hoy en día, y cualquiera que lo desee puede verlo en el Convenio que está a su disposición, en ese suelo hay un Centro de la empresa Día para almacén de alimentos. Lo que no entendemos es cómo se puede criticar algo que también han hecho.

Ocurre lo mismo cuando tachan la obra de ensanche como proyecto electoralista, político y miope. Ustedes también iniciaron esas negociaciones para realizar lo mismo, y ahora que lo ha conseguido este gobierno, con la ayuda y colaboración de los propietarios no son capaces de verlo.

He de decir también, que sí existen precedentes de una obra igual o parecida, siendo el caso de la expropiación en la Avenida José Fernández López, en el que se nos desposeyó de nuestras casas en mi caso y en el de mi familia, pagándose todo eso con dinero público.

Se trata de abrir una calle y nada tiene que ver con la Zona Azul, si fuera un proyecto político o en el sentido electoral, todos deberían entonar el “mea culpa” ya que todos durante su mandato han querido sacar partido de ello.

9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOLICITANDO LA ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TRANSPARENCIA Y LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN.-

Por la Sra. Concejala Doña Estrella Gordillo Vaquero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de esta Corporación Municipal, al amparo de lo previsto en los artículos 91,4 y 97,3 del R. D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno Municipal la siguiente moción, que transcrita literalmente dice:

“Gobernar no es simplemente ejercer el poder legítimo que emana de los votos de la ciudadanía y someterse finalmente, al escrutinio electoral de las urnas. Gobernar es ampliar, consolidar y fortalecer el concepto de lo público del interés general. Hacerlo más profundo, compartido y asumido por todos los actores sociales. El desafío es extraordinario para las administraciones públicas, para las instituciones democráticas y para sus representantes. Su compromiso será clave para que las demandas de mayor participación, información y transparencia sean atendidas, defendidas y protegidas como un derecho democrático. La ciudadanía quiere más democracia, pero de mayor calidad. Anhela más política, y más próxima.



Gobernar hoy en cualquier ciudad, pueblo provincia o región de España requiere asumir más interdependencias entre actores y niveles de gobierno. Las administraciones públicas deben ser facilitadoras , desde su responsabilidad, del gobierno compartido al nivel que les corresponda. La acción pública es la acción conjunta de público y privado en el gobierno de la ciudad, pueblo provincia o región...

Estos dos importantes párrafos citados textualmente y recogidos en la exposición de motivos introductoria de la Ley de gobierno abierto 4/2013, de 21 de mayo, aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos que componen nuestro Parlamento Regional extremeño, entendemos que nos marcan de manera definitiva y rotunda el camino a seguir por todas las instituciones y administraciones públicas de nuestra comunidad autónoma con el fin de encarar la consecución que toda la ciudadanía nos demanda de manera inequívoca: dotarnos de la mayor transparencia posible en cada una de ellas.

En este sentido, desde el Grupo Socialista Municipal del Ayuntamiento de Mérida y transcurrida ya media legislatura de esta actual Corporación, creemos llegado el momento de dotarnos de este importante e imprescindible instrumento, de conformidad con las competencias que tienen los Ayuntamientos así recogidas en la Ley de Régimen de Bases de Administración Local, cual es la elaboración de una Ordenanza Municipal que garantice la transparencia de la actuación del Ayuntamiento de Mérida y de todos los organismo dependientes del mismo.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Mérida presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente MOCIÓN:

La elaboración de una ordenanza, que garantice esa transparencia, así como el libre acceso a la información pública y la reutilización de la misma, estableciendo para ello los mecanismos apropiados y que asegure la participación y el consenso de todos los grupos políticos municipales en su confección, además de tener en cuenta, también, la opinión de los colectivos sociales que conforman la ciudadanía emeritense antes de proceder a su aprobación definitiva.

En este sentido, nuestro grupo adjunta con esta moción un primer borrador de esta ordenanza, que bien podría ser la base o el punto de partida sobre la que trabajaría una comisión municipal creada en este pleno e integrada por todos los grupos políticos municipales que la componen, con el fin de una vez elaborada y consensuada la ordenanza por referidos grupos, se trasladara a los diferentes colectivos sociales y se les diera el correspondiente plazo para que pudieran presentar alegaciones, como paso último a su aprobación definitiva por parte de esta Corporación Municipal.

La consecución de este logro, entendemos situaría a la ciudad de Mérida y a su ayuntamiento a la cabeza de las administraciones locales de la región en lo que a consecución de transparencia se refiere , lo que redundaría en el papel de referente que como Capital de Extremadura nos corresponde en esta Comunidad Autónoma, sirviendo como ejemplo de



institución democrática y por tanto regeneradora de los valores que se recogen en esta palabra al resto de los ayuntamientos de la región, entendiéndose como se entiende la palabra democracia como una forma de organización del Estado en la cual las decisiones colectivas son adoptadas por el pueblo mediante mecanismos de participación directa o indirecta que confieren legitimidad a sus representantes.”

El Pleno con el voto de la mayoría de sus miembros, adoptó el siguiente

ACUERDO

Rechazar la moción presentada por el Grupo Socialista.

A la Moción votaron a favor 12 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sr. Olivera Lunar, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Gaviro Ramos, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Valiente López, Sra. Cortés Rodríguez, Sr. Sánchez Barcia, Sr. Mateos Sánchez, Sra. Fernández Rodríguez, Sr. Vázquez Pinheiro y Sr. Vélez Sánchez) y en contra 13 ((Sra. Bravo Indiano, Sr. Molina Alen, Sr. Valdés Marín, Sra. Blanco Vadillo, Sr. Gordillo Moreno, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Miranda Moreno, Sr. Serrano Dillana, Sra. Nogales de Basarrate, Sra. Saussol Gallego, Sr. Robustillo Robustillo, Sr. Perdigón González y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco).

En turno de intervenciones, tomó la palabra en primer lugar la Sra. Gordillo Vaquero, como proponente de la Moción.

En primer lugar toma la palabra la Sra. Gordillo, quien lee dos párrafos recogidos en la exposición de motivos de la Ley de Gobierno Público de Extremadura, aprobada en dos mil trece. Y, justifica la moción en los siguientes motivos:

“Gobernar es ampliar y fortalecer el interés público. El compromiso del Gobierno será clave para que las demandas de mayor información y transparencia sean atendidas como un derecho democrático. La ciudad desea más democracia, de mayor calidad y anhela una acción política más próxima. La acción pública es la actividad conjunta de lo público y lo privado.

Ésta ley, nos marca un camino a seguir para todas las Administraciones Públicas en materia de transparencia, en donde el grupo socialista entiende que ha llegado el momento de ejercer ese instrumento tan importante.

Conforme a las competencias propias de los Ayuntamientos, proponemos la elaboración de una ordenanza municipal que garantice la transparencia y el libre acceso a información pública, de esta corporación y de las administraciones que dependan de ella. Debiendo asegurar también mecanismos de participación y consenso de todos los grupos políticos y colectivos sociales que integran la ciudad. A tal fin, aportamos a esta moción un primer borrador de la ordenanza.



La consecución de esto, nos situaría a la cabeza de las Administraciones de la Comunidad Autónoma, y como capital de ésta debemos ser ejemplo de institución democrática.”

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Vázquez Pinheiro, quien dice que por parte de Grupo Mixto hacen suya la propuesta socialista, entendiendo que es razonable el uso de las herramientas dadas en la Ley de Gobierno Abierto de Extremadura y que es conveniente la creación de un espacio o comisión para hablar de los términos explicados por la Sra. Gordillo. Añade que es una causa común a todos los grupos y con la mayoría absoluta del partido que gobierna, éstos pueden dirigir gran parte del proceso.

A continuación interviene por el grupo Popular el Sr. Molina Alen, que defendió su postura de la siguiente manera:

“Estamos trabajando para que esta Corporación sea responsable en su funcionamiento y comportamiento, por lo que invertiré mi tiempo en convencerlos de que esta moción no es la mejor opción. Tiene razón la Sra. Gordillo cuando dice que la transparencia es un fundamento de la ley que se aprobó por unanimidad y es por eso, que consideramos innecesario este proyecto. Nuestra propuesta sería aprobar un protocolo que designe a los técnicos responsables de control y vigilancia permanente y eficaz, basándonos en los fundamentos establecidos por el Gobierno actual.

La transparencia de las Administraciones se resume en una mejor gestión, eficacia y responsabilidad, cosa que siempre ha hecho el Partido Popular en todos sus Gobiernos desde el minuto uno.

Los documentos más importantes que aprueba un Ayuntamiento son los presupuestos y ustedes no se han ajustado a la temporalidad de sus plazos. Les puedo recordar que en su último año de Gobierno, dos mil diez, prorrogaron un presupuesto que no defendía los intereses de los ciudadanos. Nosotros por nuestra parte, en dos mil trece y dos mil catorce, aprobamos los presupuestos en diciembre y fueron efectivos en enero.

No se nos pueden dar lecciones de transparencia y eficacia. Se trata de mejorar la gestión, optimizar los recursos, reducir el déficit, contener la deuda y equilibrar las cuentas públicas.

Heredamos un Ayuntamiento con un 16% de déficit y en un ciclo de media legislatura se puso por debajo del 2%. Somos conscientes de que trabajamos de forma responsable y que el Gobierno de España ha dado un paso importante en torno a esta cuestión. Si usted, Sra. Gordillo, se fija en el Ayuntamiento de Zaragoza para traer a pleno este proyecto, yo me voy a guiar por una asociación internacional, como es el Índice de Transparencia Municipal. En ese listado de los Ayuntamientos más transparentes a nivel nacional, siete son Gobiernos del Partido Popular. El primer puesto lo ocupa la corporación de Alcobendas, mientras que los últimos informes del Ayuntamiento de Zaragoza, situado en el puesto cuarenta y tres de este listado, hablan de una



serie de infracciones que vienen a decir que por tener una ordenanza no se es más transparente.

No creemos en el intervencionismo administrativo ni que la política sea la solución para esta cuestión. Esta corporación tiene cuarenta y nueve ordenanzas que abarcan múltiples ámbitos, por lo que le propongo a la Sra. Gordillo que retire su propuesta y se sume a lo que realmente quiere esta ciudadanía. Nos quedan dos años para adaptarnos la Ley, deberán ser los técnicos, los que evalúen este tema en base a unos referentes.”

En contestación al Sr. Molina, toma la palabra la Sra. Gordillo de nuevo, quien dice:

“Con todos los argumentos que usted me ha dado, nos podemos hacer una idea de cómo entienden lo que es gobernar y el desconocimiento que la vida pública que tienen, cuando dicen que muchos de los elementos de esta Ordenanza ya se están poniendo en marcha. Ustedes incumplen reiteradamente cuando se les solicita información por parte de los grupos de oposición, tema que llevamos a los tribunales, y cuyo expediente no fue cerrado por falta de razón, sino por que se entendió como procedimiento único, y tendríamos que haber denunciado individualmente los procesos.

No aceptar esta propuesta refleja su forma de querer ocultar información. Les recuerdo que ha sido el Sr. Monago, el que ha presentado la Ley de Transparencia y Gobierno abierto en la Asamblea de Extremadura.

Traemos con buena intención esta propuesta que obligue a todos los políticos presentes y futuros, creyendo que no es un disparate que pidamos regular la transparencia y el acceso libre a la información, trasladar la gestión a la ciudadanía. Este es el compromiso del Partido Socialista.”

De nuevo, interviene el Sr. Vázquez Pinheiro:

“Este Ayuntamiento pretende mejorar y debemos reaccionar de alguna manera, y me parece bastante absurdo intentar ponernos de ejemplo de transparencia como Ayuntamiento, ya que desgraciadamente, España y sus corporaciones son sólo ejemplo para todo lo contrario. Los niveles de corrupción en nuestro país son obvios.

La iniciativa del Partido Socialista es bastante inocente, que únicamente pretende aportar algo positivo y empezar a romper ese tópico que dice que los políticos sólo tomamos decisiones para rentabilizar nuestro bolsillo.”

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Molina Alen, quien expone:

“Me dirijo a la Sra. Gordillo para decirle que usted tuvo la oportunidad de ser transparente durante su Gobierno y no lo hizo. Registramos ciento dieciséis escritos de los que puedo decir que algunos fueron modificados, o no se ceñían a la verdad.



Lo único que pretenden es usar la transparencia como arma arrojadiza al Partido Popular.

He sacado el tema del Ayuntamiento de Zaragoza porque su propuesta de Ordenanza es una copia de éste, y dudo que usted haya visto ese documento en otra corporación, ya que hasta hace dos meses no existía ninguna otra.

Somos capaces de aplicar transparencia sin necesidad de ningún reglamento, y aceptamos lecciones de quién sí nos las puedan dar, cosa en la que ustedes no están capacitados.

Les invitamos a que impulsen con nosotros ese Protocolo de Indicadores de Transparencia que pretendemos sacar adelante.”

Brevemente, interviene la Sra. Gordillo en turno de cierre para decir que la voluntad de esta propuesta era únicamente la transparencia en la gestión pública como respuesta a una demanda de la ciudadanía.

A continuación interviene por el grupo Popular el Sr. Molina Alen, que defendió su postura de la siguiente manera:

“Estamos trabajando para que esta Corporación sea responsable en su funcionamiento y comportamiento, por lo que invertiré mi tiempo en convencerlos de que esta moción no es la mejor opción. Tiene razón la Sra. Gordillo cuando dice que la transparencia es un fundamento de la ley que se aprobó por unanimidad y es por eso, que consideramos innecesario este proyecto. Nuestra propuesta sería aprobar un protocolo que designe a los técnicos responsables de control y vigilancia permanente y eficaz, basándonos en los fundamentos establecidos por el Gobierno actual.

La transparencia de las Administraciones se resume en una mejor gestión, eficacia y responsabilidad, cosa que siempre ha hecho el Partido Popular en todos sus Gobiernos desde el minuto uno.

Los documentos más importantes que aprueba un Ayuntamiento son los presupuestos y ustedes no se han ajustado a la temporalidad de sus plazos. Les puedo recordar que en su último año de Gobierno, dos mil diez, prorrogaron un presupuesto que no defendía los intereses de los ciudadanos. Nosotros por nuestra parte, en dos mil trece y dos mil catorce, aprobamos los presupuestos en diciembre y fueron efectivos en enero.

No se nos pueden dar lecciones de transparencia y eficacia. Se trata de mejorar la gestión, optimizar los recursos, reducir el déficit, contener la deuda y equilibrar las cuentas públicas.

Heredamos un Ayuntamiento con un 16% de déficit y en un ciclo de media legislatura se puso por debajo del 2%. Somos conscientes de que trabajamos de forma responsable y que el Gobierno de España ha dado un paso importante en torno a esta cuestión. Si usted, Sra. Gordillo, se fija en el Ayuntamiento de Zaragoza para traer a pleno este proyecto, yo me voy a guiar por



una asociación internacional, como es el Índice de Transparencia Municipal. En ese listado de los Ayuntamientos más transparentes a nivel nacional, siete son Gobiernos del Partido Popular. El primer puesto lo ocupa la corporación de Alcobendas, mientras que los últimos informes del Ayuntamiento de Zaragoza, situado en el puesto cuarenta y tres de este listado, hablan de una serie de infracciones que vienen a decir que por tener una ordenanza no se es más transparente.

No creemos en el intervencionismo administrativo ni que la política sea la solución para esta cuestión. Esta corporación tiene cuarenta y nueve ordenanzas que abarcan múltiples ámbitos, por lo que le propongo a la Sra. Gordillo que retire su propuesta y se sume a lo que realmente quiere esta ciudadanía. Nos quedan dos años para adaptarnos la Ley, deberán ser los técnicos, los que evalúen este tema en base a unos referentes.”

En contestación al Sr. Molina, toma la palabra la Sra. Gordillo de nuevo, quien dice:

“Con todos los argumentos que usted me ha dado, nos podemos hacer una idea de cómo entienden lo que es gobernar y el desconocimiento que la vida pública que tienen. Máxime, cuando dicen que muchos de los elementos de esta Ordenanza ya se están poniendo en marcha. Ustedes incumplen reiteradamente cuando se les solicita información por parte de los grupos de oposición, tema que llevamos a los tribunales, y cuyo expediente no fue cerrado por falta de razón, sino por que se entendió como procedimiento único, y tendríamos que haber denunciado individualmente los procesos.

No aceptar esta propuesta refleja su forma de querer ocultar información. Les recuerdo que ha sido el Sr. Monago, el que ha presentado la Ley de Transparencia y Gobierno abierto en la Asamblea de Extremadura.

Traemos con buena intención esta propuesta que obligue a todos los políticos presentes y futuros, creyendo que no es un disparate que pidamos regular la transparencia y el acceso libre a la información, trasladar la gestión a la ciudadanía. Este es el compromiso del Partido Socialista.”

De nuevo, interviene el Sr. Vázquez Pinheiro:

“Este Ayuntamiento pretende mejorar y debemos reaccionar de alguna manera, y me parece bastante absurdo intentar ponernos de ejemplo de transparencia como Ayuntamiento, ya que desgraciadamente, España y sus corporaciones son sólo ejemplo para todo lo contrario. Los niveles de corrupción en nuestro país son obvios.

La iniciativa del Partido Socialista es bastante inocente, que únicamente pretende aportar algo positivo y empezar a romper ese tópico que dice que los políticos sólo tomamos decisiones para rentabilizar nuestro bolsillo.”

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Molina Alen, quien expone:



“Me dirijo a la Sra. Gordillo para decirle que usted tuvo la oportunidad de ser transparente durante su Gobierno y no lo hizo. Registramos ciento dieciséis escritos de los que puedo decir que algunos fueron modificados, o no se ceñían a la verdad.

Lo único que pretenden es usar la transparencia como arma arrojadiza al Partido Popular.

He sacado el tema del Ayuntamiento de Zaragoza porque su propuesta de Ordenanza es una copia de éste, y dudo que usted haya visto ese documento en otra corporación, ya que hasta hace dos meses no existía ninguna otra.

Somos capaces de aplicar transparencia sin necesidad de ningún reglamento, y aceptamos lecciones de quién sí nos las puedan dar, cosa en la que ustedes no están capacitados.

Les invitamos a que impulsen con nosotros ese Protocolo de Indicadores de Transparencia que pretendemos sacar adelante.”

Brevemente, interviene la Sra. Gordillo en turno de cierre para decir que la voluntad de esta propuesta era únicamente la transparencia en la gestión pública como respuesta a una demanda de la ciudadanía.

10º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE INSTA AL PLENO MUNICIPAL PARA QUE SE ACUERDE LA INTERPOSICIÓN DE UN RECURSO DE DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL, ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, FRENTE A LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.-

Por el Grupo Municipal Socialista, a través de su portavoz, Doña Estrella Gordillo Vaquero, y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se presenta al Pleno Municipal la siguiente moción, que transcrita literalmente dice:

“El PSOE y la mayoría de los partidos de la oposición con representación parlamentaria, han acordado sumar sus fuerzas en los ayuntamientos para hacer algo que, nunca se ha conseguido hacer antes en España que los ayuntamientos acudan al Tribunal constitucional para pedirle que paralice y anule una Ley, concretamente la Ley de reforma de la Administración Local que el Gobierno del PP ha aprobado, a golpe de mayoría absoluta, en contra de todos los de fuera de su partido e incluso algunos de los que están dentro de él.

Para que los Ayuntamientos puedan plantear este tipo de conflicto al Constitucional es necesario que así lo decidan expresamente y por mayoría absoluta un séptimo del total de los Ayuntamientos que hay en España y que, además, supongan un sexto de la población, es pues un procedimiento complejo que exige una suma de voluntades políticas y de esfuerzo sin



precedentes. ESO SUPONE QUE LO SUSCRIBAN 1160 AYUNTAMIENTOS QUE REPRESENTEN A MÁS DE 7 MILLONES Y MEDIO DE ESPAÑOLES.

El motivo del conflicto en defensa de la autonomía local primero porque esta ley quita competencias a los ayuntamientos, vulnerando con ello la garantía constitucional de la autonomía local reconocida en los artículos 137 y 140 de la Constitución. Por otro lado, la aplicación de esta Ley puede llegar a desapoderar a los municipios, especialmente a los menores de 20.000 habitantes, de la prestación por sí mismos de determinados servicios mínimos obligatorios.

En segundo lugar establece mecanismos de tutela, condicionantes controles de oportunidad por parte de otras administraciones (provincial autonómica y estatal) que sitúan a estas entidades locales en una posición de subordinación o dependencia jerárquica. Por ejemplo, el Gobierno se reserva delimitar las directrices de actuación del personal de intervención e, incluso, les obliga a que reporten anualmente el resultado de su trabajo al Ministerio de Hacienda. Esta obligación de remisión a un Administración diferente a aquella en la que este personal se incardina lesiona la autonomía local. Respecto al objetivo de estabilidad presupuestaria la nueva Ley no sólo contempla que es la Administración Central quien impone a los ayuntamientos la obligación de cumplirlo, sino que también puede determinar las medidas que deben aplicarse para conseguirlo, lo cual es una invasión en toda regla de la autonomía de cada entidad local para optar por las medidas que considere más oportunas.

Es por todo ello, que el Grupo proponente de la moción somete a la consideración del PLENO la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la malformación del conflicto en defecnsa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE N° 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los artículos 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de Octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de Octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar al alcalde/Alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para que, en el plazo máximo de una semana, realice el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la procuradora Dña Virginia Aragón Segura, col. n° 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Mérida, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto



de defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE N° 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.”

Una vez dada cuenta de la anterior Moción, la Sra. Gordillo Vaquero, como portavoz del grupo proponente, dijo que retiraba la misma, ya que se había pasado los plazos para adherirse al planteamiento sobre el procedimiento en defensa de la autonomía local que se solicitaba.

11º).- MOCIONES POR VÍA DE URGENCIA.-

Previa declaración de la urgencia, adoptada por unanimidad, por D. Álvaro Vázquez Pinheiro, en representación del Grupo Municipal Mixto Izquierda Unida-Siex, en este Ayuntamiento, se trató la siguiente moción que transcrita literalmente dice:

“PROPOSICIÓN AL PLENO PARA SOLICITAR LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA A LA RED DE MUNICIPIOS POR LA TERCERA REPÚBLICA.

La definición de la Jefatura del Estado sobre criterios materiales ajenos a cualquier consideración vinculada a la elección mediante sufragio del titular de la más alta institución del Estado, implica un vaciamiento de las nociones democráticas de las instituciones que se erigen sobre una cultura política de tintes claramente autoritarios, totalmente alejados de la lógica de los sistemas pluralistas.

La aprobación mediante referéndum de una Constitución que reserva semejante diseño para la institución más relevante del estado, pone de manifiesto la construcción de un modelo formalista de democracia que elude la construcción real de un sistema democrático fundamentado en la defensa de derechos y libertades.

Así, desde el punto de vista democrático, la monarquía parlamentaria como forma del Estado Español disfruta de una legitimidad formal, al formar parte de un texto constitucional aprobado por mayoría tras la celebración de un referéndum, pero en ningún caso disfruta de los elementos imprescindibles para poder calificar a esta institución como democrática, desde el mismo momento en el que la sucesión de la titularidad de la Jefatura del Estado se sustenta sobre formas de sucesión hereditaria, es decir por derecho de sangre. Una realidad absolutamente contraria a los principios básicos de cualquier democracia de nuestro tiempo.

La instauración de la monarquía española no es más que un ejemplo de la tergiversación de las instituciones democráticas, y de la democracia misma, ya que bajo el principio de las mayorías que sostiene la lógica del parlamentarismo liberal-democrático se pretende legitimar la vigencia de instituciones propias de sistemas políticos propios del siglo XVII, lo que implica la limitación de nuestro sistema constitucional a una lógica procedimental, según la cual, cualquier decisión goza inmediatamente de un carácter democrático por el mero hecho de superar las



mayorías establecidas en cada uno de los casos, al margen de los contenidos, los valores las orientaciones que contemple aquello que se apruebe.

Desde esta perspectiva, la aprobación mayoritaria de decisiones antidemocráticas debería gozar de la legitimidad propia de los sistemas sostenidos sobre la afirmación de los derechos y libertades que caracterizan a los sistemas democráticos, una realidad que no hace sino falsificar la democracia, y desvincularla de los principios que la sostienen.

Las diferencias jurídico-formales que caracterizan nuestro modelo constitucional no son los únicos elementos que socavan la continuidad de la Corona en nuestro país. En la actualidad, el papel que juega la familia real se ha visto gravemente enturbiado por la sombra de supuestos casos de corrupción, la evasión de capitales, el fraude fiscal así como sobre cual es el cometido y las funciones que la realidad reserva al titular de la Corona, al que algunos no han dudado en calificar como mero comisionista cuyo cometido no es otro que el vincular los intereses del mundo del dinero con los espacios institucionales de decisión.

En estos términos, la Red de Municipios y Cargos Públicos por la Tercera República es una plataforma republicana impulsada desde distintos ayuntamientos de nuestro país, que tiene por objeto la apertura de un proceso constituyente que permitiese la instauración de una república en España.

Por todo ello instamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida a la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- La adhesión del Ayuntamiento de Mérida a la Red de Municipios por la Tercera República, y por lo tanto su constitución como institución promotora a favor de la instauración de la República como forma política del Estado.

SEGUNDO.- Instar a las Cortes Generales a iniciar un proceso de reforma constitucional de cara a la derogación del Título II de la Constitución de 1978, y su sustitución por un diseño de la Jefatura del Estado vinculado a la elección mediante sufragio universal, igual, directo y secreto del titular de la Jefatura del Estado.”

Sometida a votación, se obtuvo el siguiente resultado: votó a favor 1 Concejales (Sr. Vázquez Pinheiro) y 24 en contra (Sra. Bravo Indiano, Sr. Molina Alen, Sr. Valdés Marín, Sra. Blanco Vadillo, Sr. Gordillo Moreno, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Miranda Moreno, Sr. Serrano Dillana, Sra. Nogales de Basarrate, Sra. Saussol Gallego, Sr. Robustillo Robustillo, Sr. Perdigón González, Sra. Gordillo Vaquero, Sr. Olivera Lunar, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Gaviro Ramos, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Valiente López, Sra. Cortés Rodríguez, Sr. Sánchez Barcia, Sr. Mateos Sánchez, Sra. Fernández Rodríguez, Sr. Vélez Sánchez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco).



En turno de intervenciones, y en primer lugar, pide la palabra el proponente, Sr. Vázquez Pinheiro, para defender la Moción de la siguiente manera:

“Desde este grupo político queremos que esta corporación de adhiera a la red de municipios por la República en este país. Las causas que motivan la cuestión son diversas, dado el momento histórico que vivimos, en el que el pueblo es poco soberano y la monarquía está en horas bajas desde hace ya bastante tiempo.

Creemos que el significado que tiene la República como afirmación de la democracia es absolutamente fundamental en nuestro país. Además la democracia se sostiene básicamente por dos principios fundamentales como son la representación y la existencia de instituciones democráticas.

La Jefatura del Estado en nuestro sistema constitucional se estructura en principios profundamente antidemocráticos, desde el momento en el que se vulnera el principio de igualdad. Los demócratas potenciamos este derecho de igualdad política y el derecho de sangre existente en ningún caso lo respalda.

Asumir un estado monárquico lo que hace, por tanto, es vaciar la democracia, reducirla a un mero procedimiento. Nos gustaría que se sumaran a esta iniciativa que únicamente pretende la instauración de la República en los términos establecidos por la democracia.”

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Gordillo Vaquero:

“Compartimos algunas de las cosas que ha citado el Sr. Vázquez. Creemos que la Constitución debe ser modificada en su título II respecto a la línea de sucesión y las limitaciones de género. Habla de cambiar el sistema político español, y en relación a los dos pilares en los que se asienta la democracia, Posiblemente habrá que mejorar las instituciones democráticas, pero la representación del pueblo existe desde el momento en el que eligen a sus representantes. Otra cosa distinta es lo que éstos hagan con su mandato.

Por tanto, nos abstenemos en la votación de esta moción, aunque consideramos importantes algunas de las pretensiones y la reforma de algunos puntos de la Constitución.”

A continuación interviene el Sr. Gordillo Moreno, del grupo Popular, quien se opuso a la Moción con base a los siguientes argumentos:

“A nuestro juicio, el Sr. Vázquez presenta un texto bastante impreciso, lleno de contradicciones y juicios de valor, y lo expone aquí como verdades incontestables, cosa que no lo es en absoluto. Este grupo se opondrá a la propuesta por dos razones principalmente.

En primer lugar el proyecto que ustedes traen a Pleno, excede claramente nuestras competencias. Como bien ha dicho la Sra. Gordillo, no estamos aquí para promover la



instauración de un régimen u otro.

Y en segundo lugar, le voy a recordar el acta del Pleno de once de Junio de dos mil once, en el que todos nosotros tomamos posesión de nuestro cargo, jurando las obligaciones de Concejal con lealtad al Rey y a la Constitución española.

Usted añadió una coletilla que no le exime de sus obligaciones. Se comprometió a algo totalmente contrario a lo que usted trae a votación hoy.

Creemos que cada sistema político tiene sus pros y sus contras, siendo ejercido cada uno por el voto libre, secreto y representativo de cada ciudadano, la cual es la verdadera base de la democracia.”

Seguidamente, interviene el Sr. Vélez Sánchez en representación de Grupo Mixto, quien dice que también se van a abstener en la votación, considerando que es una cuestión que traspasa los límites del análisis estrictamente legal, sino que implica emociones. Las ciudades serán adscritas al modelo que se contemple en las ordenanzas de Gobierno por las que se rijan.

En segundo turno de intervención, el Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Gordillo, quien repite cuales son los motivos de su abstención. Uno de ellos es que se modifique la línea sucesoria en beneficio de las mujeres. Y otra, es que considera que se puede cambiar el sistema político de otra forma: a través de referéndum, por ejemplo.

Acto seguido, vuelve a intervenir el Sr. Gordillo Moreno, que insiste en que no cree que corresponda al Ayuntamiento este tema, ya que hay cuestiones ciudadanas mucho más necesarias. “No corresponde instar a un procedimiento que cambie la estructura del Estado ni promover algo contrario a lo que se comprometieron”.

Por último, interviene el Sr. Vázquez Pinheiro:

“Que el hecho de ejercer un juramento implique que no se pueda modificar la corona de ninguna forma, es algo totalmente antidemocrático. Esta moción no va en contra de la Constitución española, sino que insta a recabar la aplicación del propio documento que prevé un título entero sobre los mecanismos de reforma constitucional.

Por tanto, sus razones me parecen más una excusa que un motivo, y esta moción se basa en la aplicación de las normas, que evidentemente modifica la realidad sobre la que actúa.”

Concluyendo los turnos, el Sr. Alcalde añade que no cree que el sistema actual sea profundamente antidemocrático como lo han querido ver y que si los partidos españoles que han estado en el poder no lo han intentado cambiar, es porque realmente no es necesario ni se está en contra. También, dice, que si el Partido Popular se abstiene de votar, la moción de Izquierda Unida saldría adelante, por lo que es conveniente que se dejen clara todas las posturas.



Concluido el anterior punto, y siendo las 14 horas y 30 minutos, abandonó la sesión el Sr. Gaviro Ramos.

PUNTO 12 °.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con la venia de la Presidencia se formularon los siguientes:

En primer lugar, el Sr. Vázquez Pinheiro pregunta al Sr. Alcalde:

“En las alegaciones al Presupuesto aprobado en dos mil trece, presentamos una cuestión para que se constituyera un fondo de alimentos. Teníamos entendido que incluso existió una subvención de una entidad bancaria, de unos veintiún mil euros, de los cuales se habrían gastado unos seis mil en ayudar a las familias más necesitadas, por lo que nos gustaría saber en qué se va a emplear el resto de este dinero.”

Contesta la Sra. Blanco Ballesteros, como Delegada de Servicios Sociales, diciendo que efectivamente fue la Fundación La Caixa la que proporcionó ese dinero y que una parte fue utilizada en Navidad para la ayuda de diversos colectivos. Actualmente, se estaban teniendo negociaciones con el Banco de Alimentos y en caso de novedades o acuerdos se informaría a todos los grupos.

Y en segundo lugar, interviene el Sr. Vélez Sánchez para preguntar:

“Me gustaría suscribir la intención de aplazar la venta de la Comisaría de Policía, y expresar mi conformidad con el impulso de parte de la Diputación Provincial de Badajoz. A partir de esta medida, ¿qué acciones han hecho al respecto? Por qué muchos Concejales han estado en contra de pensar que era un terreno inutilizable pero sí vendible.”

Intervención a la que contesta el Sr. Alcalde:

“Se está hablando con la Diputación. Se ha avanzado bastante en las negociaciones y, como dije en Junta de Portavoces, los acuerdos o preacuerdos a los que se están llegando serían entre instituciones, no entre partidos políticos. No se han concluido negociaciones anteriores, pero la idea de tener en Mérida una sede de la Diputación sigue siendo primordial.

Es verdad que existen temas en cuanto a la permuta de terrenos, concesiones que se pide que estén en el convenio pero se informará ante cualquier resolución que obtengamos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 14 horas y 30 minutos, suscribiéndose la presente Acta que como Secretaria certifico.



EL ALCALDE

LA SECRETARIA